



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 1 de 45

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE BELLO**

ACTA NÚMERO 019

FECHA: FEBRERO 26 DE 2019
HORA: 08:04 AM
LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Bueno muy Buenos días para todos.

Un saludo especial para todos los funcionarios que nos acompañan de las diferentes secretarías en el día de hoy y direcciones de la administración Municipal.

Un saludo especial para mi compañero Vicepresidente Daive Jaramillo, para el secretario, para los corporados que se encuentran en el día de hoy y todos los funcionarios del Concejo Municipal.

Siendo las 8:05 minutos del 26 de Febrero damos inicio a la sesión del día de hoy.

Por favor señor Secretario leer el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Febrero 26 de 2019.

Hora 8:05 minutos.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 2 de 45

El siguiente es el orden del día.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2019
3. PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 005 DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN BENEFICIO TEMPORAL SOBRE LOS INTERESES DE MORA DE MULTAS ORIGINADOS POR INFRACCIONA LAS NORMAS DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE BELLO PARA SEGUNDO DEBATE.
4. COMUNICACIONES
5. PROPOSICIONES
6. ASUNTOS VARIOS

Está leído el orden del día señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Gracias señor Secretario.

Verifiquemos el quórum por favor.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorable Concejal:

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	Presente
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Presente
JESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	Presente
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Presente
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 3 de 45

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	Presente
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	Presente
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Presente

Señor Presidente hay quórum suficiente para deliberar y para decidir

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

En consideración en el orden del día.

Con el uso de la palabra el honorable Concejal José Serrano.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO

Gracias Presidente.

Un cordial saludo para usted, para la mesa, para mis compañeros y para todos los asistentes en el día de hoy al recinto.

Presidente para poner en consideración o solicitarle a la plenaria se modifique el orden del día y en el siguiente punto tratemos asuntos varios.

Gracias.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 4 de 45

En consideración la proposición hecha por el honorable Concejal José Serrano, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2019.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

En consideración el acta del día 25 de Febrero se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Continuemos con el orden del día.

Carrera 50 # 52 - 63 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

concejobello@gmail.com www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 5 de 45

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

3. ASUNTOS VARIOS.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

En asuntos varios tiene el uso de la palabra el honorable Concejal José Serrano.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO

Gracias señor Presidente.

Nuevamente un saludo para todos los que están esta mañana aquí en el recinto del Concejo Municipal.

Señor Presidente solicite la modificación del orden del día porque pues todos sabemos los impedimentos que hay frente al proyecto de acuerdo que se va a debatir entonces seguramente saldremos muchos Concejales del recinto.

Pero me quiero referir nuevamente, no lo he hecho yo, si lo han hecho mis compañeros, a lo que viene sucediendo en la ciudad, porque particularmente tengo una sensación de desconcierto tras ver y escuchar como la administración Municipal le ha dado frente a la situación; ayer nuevamente tuvimos un homicidio en inmediaciones de la clínica del norte y cerca al colegio Nazaret a plena 2:00, 3:00 de la tarde, con ese ajustamos creo que cinco, seis homicidios en una semana y digo que me genera una sensación de desconcierto porque se le dice a la ciudadanía desde la institucionalidad o de parte de la institucionalidad que aquí no está pasando nada. Yo no comparto ni los audios ni los videos ni ese tipo de cadenas porque soy consciente de que hay un alto porcentaje de terror, de morbo en este tipo de situaciones, pero tampoco pienso que se debe de llegar al punto de reconocer que en la ciudad está pasando algo, no sé cuál es el temor en reconocerlo acaso es culpa de una administración Municipal que en una ciudad con una realidad como la de Colombia, como la del área metropolitana se

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 6 de 45

presenten estos hechos, eso es absolutamente normal, se presenta en Medellín, se presenta en Itagüí, se presenta en otras ciudad, es decir no sé si hay un temor a que de pronto se indilgue la responsabilidad del conflicto a la administración Municipal lo cual carece de todo fundamento, vivimos en un país violento por excelencia; venimos cargando ese legado del narcotráfico y nos movemos en medio de una cultura traqueta desde hace muchas décadas y eso hace que nuestros jóvenes sean presa fácil del conflicto y de los grupos al margen de la ley, independientemente de cualquier Alcalde y cualquier ciudad del país.

Lo que si no puede suceder es precisamente eso y es una opinión personal, abordar una situación tan delicada, tan crítica y tan seria por ese grado de tibieza, casi que en un tono despectivo decirle a la ciudadanía casi todo eso es falso aquí no pasa nada, sigan en lo suyo y nosotros y los compañeros que nos caminamos la ciudad a nosotros nos llama la gente a decirnos a contarnos, he hablado con taxistas y me dicen se siente la zozobra en los barrios, el miedo. Si no pasara nada en la ciudad pues no estarían desplegándose los escuadrones del ejército que se están desplegando en algunos barrios y es positivo porque eso hace parte de garantizar el orden público cierto, pero el tema tiene que ser más de fondo, el tema tiene que ser más de fondo, no veo porque no se dice desde la administración Municipal lo que está sucediendo es un conflicto entre grupos armados por múltiple razones hipotéticas porque desconozco el fondo del asunto, hay dos o tres versiones del porque se puede estar presentando en la ciudad; pero en medio esta la población civil, en medio están los niños que pueden salir del colegio a la 1:00 o 2:00 de la tarde y presenciar una balacera y que una bala perdida pueda herir o Dios no lo permita matar a uno de nuestros niños o a cualquier persona y se ha pretendido de alguna manera decir que hay muertos buenos y muertos no tan buenos, particularmente tengo una concepción de la vida en la que para mí cualquier vida humana es sagrada y se debe de atender este conflicto en cada uno de sus frentes, la fuerza pública está haciendo lo correspondiente producto de un concejo de seguridad que se produjo o que se dio mejor hace un par de días durante toda la tarde y eso es positivo porque es la labor del estado, pero hay que transmitirle confianza también a la ciudadanía, porque gústele o no el Alcalde a un ciudadano de cualquier ciudad, de cualquier Municipio, de cualquier estado, siempre va pretender que ese gobernante le brinde una sensación de seguridad porque si no es el estado el que le brinda esa sensación de seguridad a la ciudadanía entonces quien y ahí es donde yo

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 7 de 45

no puedo entender como haya una tibieza frente al comunicado, frente algunas declaraciones, no pasa nada, relájense que aquí todo está bien, es más la bulla; y entonces los muertos, y entonces los muertos y lo digo porque vivo en Bello y he vivido en Bello muchos años de mi vida porque mi hijo que tiene ocho años pregunta que es lo que está pasando en Bello y que si es verdad lo que le están diciendo unos amiguitos y que porque todo el mundo está hablando de que Bello está muy caliente.

Entonces algo si está pasando y quiero hacer un llamado muy respetuoso a la administración de que a la ciudadanía se le trate con ese respeto y qué bueno que se iniciaran, no se supongo que se pueden estar haciendo desde las diferentes secretarias acciones tendientes a recuperar un poquito esa sensación de seguridad, me explico.

Cuando en un barrio hay una cuadra en la que la lámpara se dañó hace seis meses, lleva seis meses dañada la lámpara entonces después de las 7:00 de la noche ahí están atracando, se están reuniendo jóvenes a consumir y ese punto se volvió un punto inseguro entonces ya la gente del barrio evita transitar por esa cuadra. El solo hecho de que se vaya arreglar esa lámpara, que se entregue otra vez esa calle iluminada le va traer una sensación de seguridad a la ciudadanía y va generar esa seguridad porque entonces ya los que estaban atracando ahí van a ver que ese espacio ya está iluminado y posiblemente entonces ya no se les va facilitar seguir atracando, lo mismo los jóvenes que estaban consumiendo entonces se va recuperar el espacio para los niños, para las personas.

Son acciones simples y elementales que no necesariamente tienen que ir acompañadas de un fusil o de una pistola. Qué bueno que desde la administración Municipal se aprovechara esta situación coyuntural que vive nuestra ciudad y se tomara como una oportunidad, una oportunidad para quitarnos ese estigma que tenemos en todos lados. A mí me duele mucho ver como se hace mofa esa situación, con memes, con una cantidad de cosas, gente que ha aspirado a estar sentada aquí ocupando una curul de estas hablando a favor de la comunidad haciendo unos memes chistosísimos y metiéndole más al estigma de que es que en Bello solo pasan cosas malas y si el 90% de la información que está circulando en redes es falsa yo estoy convencido de que más del 90% de las personas que vivimos en esta ciudad somos personas de bien, absolutamente convencido y no es justo que por un porcentaje tan

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 8 de 45

pequeño se nos estigmatizando y si desde la institucionalidad no va haber acciones contundentes, haciendo a un lado lo militar, las acciones militares, de recuperar la confianza, el sentido de pertenencia, el amor por Bello, por ser Bellanita, que bueno entonces que cada uno de nosotros de manera individual empezara hacerlo, tomas culturales, tomas barriales. Mire.

Les quiero pedir compañeritos un poco de silencio que ya voy a terminar.

Es muy triste ver como Gestos Nemes cancela sus clases el día de ayer, cede norte cancela las clases después de la 6:00 de la tarde a partir del día de ayer, el teatro galeón cancela sus seminario; muchos movimientos educativos y culturales de la ciudad están cerrando porque en la ciudad está pasando algo, porque la gente tiene miedo, porque los estudiantes dicen profe pero si salíamos a las 10:00 de la noche de la clase yo vivo en Pachely, yo vivo en Niquia, allá hay toque de queda, estamos muy preocupados ; no puede ser que no pase nada en Bello, no puede ser que se le diga a la ciudadanía sigan en sus actividades normales.

Ayer vi con sorpresa y con agrado además que ya hay algunos intentos de manifestaciones en el buen sentido de la palabra manifestación, de buscar unas tomas, de buscar como ese resurgir, como decir hey que pasa no nos vamos amilanar por lo que está pasando, que el estado haga lo suyo y nosotros como ciudadanía vamos a movernos también. El deporte, la cultura, la recreación, la danza; tantas manifestaciones que le pueden aportar a la paz independientemente de las acciones que el estado tome en materia militar, porque eso no es orden, de la secretaría de gobierno, de la policía nacional, el ejército, todos los que convergen ahí y de la fiscalía y etcétera, etcétera.

Entonces simplemente quería hacer esa reflexión señor Presidente y compañeros acerca de la situación, estoy totalmente seguro de que vamos a salir de esto, esto es un bache, esto es un punto crítico por el que está atravesando la ciudad, no ajeno a lo que ha pasado en muchas ciudades del país pero ojo, ese tampoco puede ser el consuelo, ha es que porque está pasando aquí en Bello, porque pasa en todos lados no tiene nada de raro de que pase en Bello no, como pasa en todos lados es normal que pase en aquí porque son coletazos de un montón de situaciones del área

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 9 de 45

metropolitana, pero como lo vamos abordar, que garantías le vamos a dar a la ciudadanía, como le vamos a decir a la ciudadanía aquí estamos estado cumpliendo con el deber institucional de velar por el bienestar general, aquí estamos custodiando la integridad de todos ustedes queridos ciudadanos, haciendo lo propio desde lo militar, lo pertinente desde lo militar perdón y lo propio en otras manifestaciones. Pero el mensaje me parece que está vendiendo como no es y antes le está sumando al conflicto porque la gente de alguna manera se siente desamparada frente al que sucede, frente a los bandidos, frente a los combos y necesita asirse de la institucionalidad y la institucionalidad no puede seguir saliendo de una manera tibia como hasta ahora en mi concepto viene saliendo.

Era eso señor Presidente muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Gracias a usted honorable Concejal.

Con el uso de la palabra el honorable Concejal Bladimir Sierra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

Gracias señor Presidente.

Un cordial saludo a usted, a la mesa directiva, a todos mis compañeros Corporados, a todos los invitados en el día de hoy, a los representantes de la administración y los presentes en el Recinto.

Señor Presidente lo primero es agradecerle a usted, la mesa directiva porque en días pasados hice una solicitudes, obviamente también los compañeros que estuvieron de acuerdo y me acompañaron en el proceso; agradecerle por la diligencia y por la delicadeza que tuvo en prestarle atención a la solicitud del comunicado solicitándole a la fuerza pública obviamente que se apersonara de todo el tema del conflicto de orden público que tenemos en nuestra ciudad.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 10 de 45

Y lo segundo es en esa misma línea manifestarles, creo que todos comparten conmigo la alta preocupación en un tema dentro del conflicto y dentro de la problemática de orden público bien fuerte y es que si analizamos los acontecimientos que han venido pasando durante los últimos días, encontramos una situación que se vuelve de alguna forma factor común y es que ya dos de los enfrentamientos donde inclusive pues han sido balaceras de resultados con homicidios, han sido en frente a dos colegios, el Concejo en su momento y allí en el Nazaret. A mí eso pues como ser humano, como padre, obviamente como funcionario público, servidor público me tiene altamente preocupado.

El peligro en estos momentos obviamente es que dentro de estos confrontamientos caiga alguien ajeno al conflicto, alguien inocente del proceso o de la situación que ellos están viviendo, esa es una preocupación pero mucho más, mucho más preocupante incluso en términos de derechos humanos sean nuestros niños los que estén en riesgos en estos momentos.

En ese orden de ideas señor Presidente yo si le solicito, le pido muy comedidamente y si obviamente los compañeros me quieren acompañar para sacar en la misma línea de la solicitud pasada, oficiar a la fuerza pública en cabeza del general comandante del Área Metropolitana del distrito norte de acá como la vez pasada; de hecho en la misma línea que ellos han hecho sus tanto comunicados como la información que ha salido en los medios por parte de ellos obviamente desde su obligación institucional de proteger los ciudadanos. Pero solicitarles muy enfáticamente que dentro de las estrategias que estén manejando en términos de fuerza pública, en términos militares o de esas cosas que obviamente yo no manejo, hagan mucho énfasis de la protección de los colegios en este momento, principalmente del sector que está más en conflicto. Yo no entiendo de eso, no pague servicio militar, no tengo ningún; pero si sé que dentro de esas estrategias pues obviamente el hecho de que ellos manejen algo puntual en cada uno de los colegios por lo menos va como mínimo agenerar una percepción y una tranquilidad más para los niños y padres de familia, pero mejor aún es evitar que pase una tragedia.

Esa solicitud en nombre de la institución Concejo de Bello y en nombre de nosotros los Corporados pienso señor Presidente que más que un favor es una obligación, Dios no

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 11 de 45

permita, ojala no vaya a pasar nada pero como mínimo es nuestro deber ser, nuestro deber hacer esta solicitud.

Me imagino que ellos también tendrán la misma preocupación y estarán tomando pues, pero que sea, que quede un precedente por parte de nosotros de que, para que el tema sea generando más impacto y le presten mucha más atención.

Hemos visto que en la ciudad algunos grupos de la fuerza pública, creo que hasta especiales se han tomado algunos lugares, han hecho algunos operativos, pues que los hagan en los colegios de una forma tal que genere tranquilidad para nuestros alumnos y ojala en el menor tiempo posible señor Presidente, ojala que sea hoy porque vemos que esto está corriendo y está pasando una cantidad de cosas en tampoco tiempo que eso no da espera.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

A usted honorable Concejal.

¿En asuntos varios algún honorable Concejal?

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

4. PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 005 DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN BENEFICIO TEMPORAL SOBRE LOS INTERESES DE MORA DE MULTAS ORIGINADOS POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE BELLO PARA SEGUNDO DEBATE.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 12 de 45

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Invito.

Bueno dado el tema de la, dado el tema del impedimento invito a nosotros, de algunos nosotros los corporados, invito a que presida la sesión de hoy el honorable Concejal Luis Carlos Hernández.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Bueno había que venir hoy elegante porque estamos aquí en la Presidencia cierto, hay que dale el estrato a esto acá.

Bueno continuamos con, vamos a leer las herramientas del proyecto de acuerdo número 005 del 2019 por medio del cual se otorga un beneficio temporal sobre los intereses de mora de multas originados por infracción a las normas del tránsito en el Municipio de Bello para segundo debate.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 005 DEL 15 DE FEBRERO DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN BENEFICIO TEMPORAL SOBRE LOS INTERESES DE MORA DE MULTAS ORIGINADOS POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DEL TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE BELLO

El Concejo del Municipio de Bello en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 287 y el artículo 313 de la constitución política de 1991 ley 136 del 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, ley 789 de 2002, ley 1943 de 2018 y demás normas concordantes acuerda.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 13 de 45

ARTICULO 1.

Otorgar el beneficio temporal para el pago de los intereses moratorios que hayan generado las multas impuestas a los contraventores de las normas de tránsito en el Municipio de Bello conforme a los siguientes presupuestos.

Los deudores morosos que cancelen la totalidad del capital sancionado debido a las multas de tránsito del Municipio de Bello podrán acceder al beneficio temporal sobre el valor de los intereses moratorios causados hasta la fecha en que se efectuó el pago total de las obligaciones con base a los siguientes criterios.

Porcentaje de descuentos de intereses moratorios, está el cuadro.

Fecha límite para los pagos, está el cuadro, se anexa el cuadro.

Conceder el beneficio temporal sobre el valor de los intereses moratorios que hayan generado los acuerdos de pago incumplidos que se hayan suscrito como consecuencia de las sanciones o multas por violación de la norma de tránsito del Municipio de Bello y en la misma proporción de porcentajes y fechas límites de pago establecidas en el numeral anterior.

PARÁGRAFO.

Para acceder al beneficio temporal del que trata el presente acuerdo, el contraventor beneficiario e interesado deberá cancelar la totalidad del capital adeudado y el porcentaje restante de los intereses moratorios.

ARTICULO 2.

Procedimiento.

El beneficio será liquidado una vez el contraventor moroso manifieste inequívocamente de manera verbal o escrita que desea acogerse a los beneficios temporales que trata la proyección del acuerdo.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 14 de 45

Posterior a la liquidación y considerando el saldo que cancela en beneficio que se trata el presente acuerdo el contraventor beneficiario o interesado moroso pagara la totalidad de lo adeudado a través de los medios establecidos para ello.

ARTICULO 3.

Se exceptúan de este beneficio las multas derivadas de la imposición de comparendos por parte de la dirección de tránsito y transporte de la policía nacional que hayan sido impuestas en las vías nacionales que cruzan o pasan por jurisdicción del Municipio de Bello.

ARTICULO 4.

La dirección administrativa de ejecuciones de la secretario de recaudos y pagos a través de su oficina encargada en ejercicio a la función administrativa de cobro coactivo de las obligaciones y recursos originados por la imposición de multas por violación a las normas de tránsito en coordinación con la concesión TMB será las dependencias encargadas de conocer y resolver lo que corresponda a los beneficios y deberán velar y verificar que se cumplan los presupuestos, procedimientos y requisitos de los artículos precedentes.

ARTICULO 5.

La secretaria de recaudos y pagos previo informe de las dependencias encargadas y o entidades recaudadores rendirá informe ejecutivo sobre los efectos de recaudo producto de la aplicación del presente acuerdo Municipal ante los organismo competentes que así lo requieran.

ARTICULO 6.

El presente acuerdo rige a partir del 01 de Marzo de 2019 y tiene plena vigencia hasta el 31 de Octubre de 2019.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 15 de 45

CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
Alcalde Municipal.

EXPOSICION DE MOTIVOS PROYECTO DE ACUERDO

De la manera más respetuosa sometemos a consideración del Honorable Concejo el proyecto de acuerdo "Por medio del cual se otorga un beneficio temporal sobre los intereses de mora originados en las multas por infracción a las normas de tránsito en el municipio de Bello", teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

La Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 expidió normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y dictó otras disposiciones, entre ellas el artículo 107.

ARTÍCULO 107.

Facúltese a los entes territoriales para conceder beneficios temporales de hasta un setenta por ciento (70%) en el pago de los intereses moratorios que se hayan generado en el no pago de las multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria.

Para acceder a lo dispuesto en el presente artículo, el interesado deberá cancelar la totalidad del capital adeudado y el porcentaje restante de los intereses moratorias.

PARÁGRAFO 1°.

Las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales, serán las entidades competentes para establecer los porcentajes de los beneficios temporales, así como para fijar los requisitos, términos y condiciones que aplicará en su jurisdicción.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 16 de 45

PARÁGRAFO 2°.

Los beneficios temporales estarán vigentes por un término que no podrá exceder del 31 de octubre de 2019, fecha en la cual debe haberse realizado los pagos correspondientes.

Esta norma tiene como finalidad la normalización de cartera, incentivando y motivando a los deudores morosos por obligaciones no tributarias por multas por violación a las normas de tránsito, en este caso y en virtud de esa facultad legal, en el territorio del Municipio de Bello, Ciudad de Progreso para que puedan efectuar el pago total de la multa con un importante descuento hasta del 70% de intereses moratorios, generándole un alivio y tranquilidad al ponerse al día con la administración. Así mismo permitirá el aumento de los índices de recaudo, y al mismo tiempo el saneamiento de la cartera.

Esta medida del legislador al facultar a las Asambleas Departamentales y Concejos municipales para otorgar beneficios temporales sobre los intereses moratorios de las obligaciones generadas en multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria, tiene como objetivo principal incrementar la eficiencia en el sistema de recaudo.

Este instrumento, preparado por la administración Municipal, nace de la facultad expresa y directa otorgada a los Municipios en la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, artículo 107 y parágrafos.

Igualmente, en aplicación y desarrollo de los principios básicos que persiguen la sostenibilidad fiscal y social dentro del concepto de un Estado Social de Derecho, a la continua búsqueda del fortalecimiento institucional que contribuya a alcanzar los fines del Estado dispuestos y ordenados por la norma superior (Artículo 2°).

Si bien es cierto que el Gobierno nacional a través de esta ley dejó el estudio del régimen aplicable a los impuestos, tasas y contribuciones de carácter departamental, Distrital y municipal a una comisión de expertos para que dentro de los 12 meses siguientes a la entrada en vigencia de la ley arriba señalada entregara las propuestas

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 17 de 45

de reforma a este régimen, también lo es que le dio facultad a los entes territoriales, en función de su autonomía administrativa y presupuestal, para que mediante la herramienta de conceder beneficios sobre intereses en materia de multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria; equilibraran ingresos en procura del saneamiento fiscal, contable, de cartera, inversión en necesidades imprevistas y el recaudo eficiente de los recursos.

La propuesta que hoy se presenta a través de este proyecto de acuerdo, está concebida integralmente tal y como es entendida de forma literal en la norma; "conceder beneficios temporales en el pago de los intereses moratorios que se hayan generado en el no pago de las multas, sanciones, y otros conceptos de naturaleza no tributaria".

Este proyecto no solo tiene el soporte normativo que se expone en el acápite correspondiente, sino que es consistente con las necesidades que se tienen en el área y materia, como en el caso concreto de las de las multas y sanciones no canceladas por violación a las normas de tránsito, pues estos recursos tienen una destinación específica establecida en la Ley 769 de 2002, artículo 160.

La ley 1943 da la posibilidad de mejorar y revisar la cartera por obligaciones no tributarias, facultando a la entidad territorial para conceder el beneficio y a los Concejos para fijar los requisitos, términos y condiciones. En este caso y como es conocido por el Honorable Concejo existe un incremento de los intereses de mora generados por multas de tránsito, en donde el sistema de comparendo electrónico (foto detección) por las violaciones a estas normas en nuestro municipio ha sido exponencial en los últimos años y por consiguiente el número de comparendos, multas y procesos de cobro coactivo que, con los elementos y estructura con que se cuenta actualmente no se alcanza a recuperar más del 9% de la cartera por este concepto.

Miremos la evolución y comportamiento de las infracciones de tránsito durante los últimos cuatro años y las prescripciones por vencimiento de términos y depuración contable de ley en el mismo periodo. En cifras reales de evolución.

Entonces acá está el cuadro, esta anexo el cuadro desde el año 2015, 2016, 2017,

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 18 de 45

2018.

Podemos observar el comportamiento y evolución de las infracciones por violación a las normas de tránsito en los últimos 4 años; ellas van en incremento año a año. Implica lo anterior hacer un lógico y pequeño análisis en el sentido de que las funciones de esta dependencia son las mismas pero la realización y labor de ellas han aumentado precisamente por el incremento de aquellas. Trabajo o labor que actualmente se viene realizando con limitaciones en el personal.

La anterior información, más lo registrado con anterioridad a los años arriba entregadas nos arroja las siguientes cifras y valores al 13 de febrero de 2019.

- CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (178.529) comparendos en mora que registran de capital o sanción propiamente dicha \$ 75.590.406.264 y por intereses \$ 38.348.352.790, para un total de \$113.938.352.790.
- 9.624 acuerdos de pago incumplidos que registran de capital o sanción propiamente dicha \$ 4.852 '556.351 y por intereses \$ 3.073 '252.380, para un total de \$7.925'808.731.

Suman intereses por ambos conceptos \$ 41.421'605.170.

La Secretaría de Movilidad y la Concesión TMB están generando un promedio mes de 6.000 comparendos electrónicos y 1.800 convencionales, esto es, 7.800 infracciones por violación a las normas de tránsito mes. De estas 7.800 infracciones o comparendos generados, pasan a cobro coactivo aproximadamente 3.510, o sea el 45% de ellas. De estas 3.510 infracciones que pasan a cobro coactivo, 3.440 prescriben o el título pierde fuerza ejecutoria. Lo anterior sin tener en cuenta el incumplimiento de acuerdos de pago que, porcentualmente corren la misma suerte.

En promedio anual solo se da inicio o impulso procesal de cobro coactivo a 842 infracciones no canceladas o en cobro coactivo, lo que equivale a un 2% por año. Cifra ínfima e irrisoria frente a lo que real y porcentualmente debería cobrarse y desde luego

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 19 de 45

ingresar al presupuesto municipal por recursos propios.

Sin embargo, a pesar de los pocos recursos disponibles en todos los aspectos con que se cuenta para ejercer a cabalidad la función de cobro coactivo por obligaciones generadas por violación a las normas de tránsito, los resultados en esta materia pueden observarse en el cuadro "Comparativo de ejecución de ingresos 2017, 2018" que se presenta más adelante y que es importante tenerlo en cuenta.

Cabe precisar que, debido a la demanda de procesos mensuales que se vienen generando con el sistema de foto detección; diariamente estas obligaciones pierden su fuerza ejecutoria y ha obligado a la dependencia a responder un alto volumen de peticiones de prescripciones.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

ARTÍCULO 1.

Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTICULO 2o.

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

ARTÍCULO 287:

Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 20 de 45

derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.

Artículo 311.

Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Artículo 313.

Corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.
5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 21 de 45

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

LEY 1943 de 2018

ARTÍCULO 107.

Facúltese a los entes territoriales para conceder beneficios temporales de hasta un setenta por ciento (70%) en el pago de los intereses moratorios que se hayan generado en el no pago de las multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria. Para acceder a lo dispuesto en el presente artículo, el interesado deberá cancelar la totalidad del capital adeudado y el porcentaje restante de los intereses moratorias.

PARÁGRAFO 1°.

Las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales, serán las entidades competentes para establecer los porcentajes y los beneficios temporales, así como para fijar los requisitos, términos y condiciones que aplicará en su jurisdicción.

PARÁGRAFO 2°.

Los beneficios temporales estarán vigentes por un término que no podrá exceder al 31 de octubre de 2019, fecha en la cual debe haberse realizado los pagos correspondientes.

Ley 1066 de 2006.

Artículo 1°.

Gestión del recaudo de cartera pública. Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 22 de 45

Artículo 5°.

Facultad de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas. Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA DEL PROYECTO

Esta iniciativa propone mecanismos de cobro facilitando a los infractores de tránsito el pago de los comparendos y multas a través de una política de recaudo de cartera que permita el cumplimiento de los indicadores de gestión de recuperación de cartera y materialice los principios de la función administrativa del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

En el marco de la Ley 769 de 2002, en relación con las sanciones que se impongan por violación con las normas de tránsito, establece en su artículo 160 la destinación de las mismas así: "De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios y los particulares en quienes se delegue y participen en la administración, liquidación, recaudo y distribución de las multas", en este sentido, la Administración Municipal destina estos recursos en proyectos de inversión relacionados con programas de seguridad y prevención de la accidentalidad, expansión y mantenimiento del sistema de control de tránsito y demás actividades y programas de educación y prevención vial.

El proyecto de acuerdo, contempla un alivio no solo para la normalización de cartera mediante el descuento de los intereses si el deudor cancela la totalidad del valor de la sanción de acuerdo al cumplimiento de las condiciones establecidas en él, sino para el

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 23 de 45

contraventor moroso. En tal sentido es de la mayor importancia incentivar a los infractores que tengan voluntad de acogerse a esta facilidad de pago y generar otros beneficios para el ente territorial, tales como:

a) Depuración contable oficiosa por este O Ciudad de Progreso concepto, (Prescripciones, Remisión o Remisibilidad de la deuda u obligación, responsabilidad del estado por violación a la ley del habeas data, depuración del archivo y valores reales del debido cobrar por este concepto, entre otras).

b) Recuperación del debido cobrar en tiempo record que consecencialmente dará flujo de caja y liquidez al ente territorial para cumplir con las obligaciones establecidas en el plan de desarrollo "Bello ciudad de progreso" 2016-2019.

c) En cumplimiento de la Ley 769 de 2002, artículos 159 y 160, se contarán con más recursos para proyectos de tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial, entre otros.

d) Optimización de los recursos por este concepto.

De esta manera se permitirá al ente recaudador implementar un sistema programado de pagos, que facilitará a los infractores realizar el pago, para que no persistan en la mora de estas obligaciones, Que a futuro serán deudas impagables. En este sentido, brindar a los conductores infractores la oportunidad de Pago, la presente iniciativa pretende entre las ya mencionadas ventajas; el recaudo de altos valores adeudados al erario público por multas y comparendos, que no han sido saneadas en su totalidad; muchas de las cuales incluso han perdido su fuerza ejecutoria y que no alcanzaron a depurarse en virtud del proceso de saneamiento, autorizado por la Ley 1819 de 2016 en los años 2017 y 2018.

A pesar de haberse avanzado en el proceso de saneamiento y haber prescrito a solicitud de parte y de manera masiva obligaciones por violación a las normas de tránsito, tal como se describe a continuación, los comparendos siguen en aumento y la cultura del no pago aumenta cada vez más la cartera por este tipo de obligaciones:

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 24 de 45

Aquí está el cuadro donde está la depuración, los convenios, las sanciones y los valores prescriptos.

Con el contexto descrito, se pretende reducir el número de obligaciones adeudadas al Municipio, fortalecer el recaudo y recuperar al menos el capital y un porcentaje bajo de intereses de las obligaciones que tienen que depurarse.

En parte el desequilibrio económico, e impacto negativo a nivel presupuestal disminuyendo los saldos morosos por cartera.

INGRESOS OBTENIDOS EN VIRTUD DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 002 DE FEBRERO 23 DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN BENEFICIO TEMPORAL SOBRE LOS INTERESES DE MORA DE MULTAS IMPUESTAS A LOS CONTRAVENTORES DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE BELLO"

Del 1° de marzo al 31 de agosto del 2018, término de vigencia del acuerdo municipal arriba enunciado, se acogieron 7.585 contraventores o interesados, y generaron un recaudo de \$ 4.067"708.191.

Comparativo de ejecución de ingresos 2017 – 2018

Aquí está el cuadro con sus obligaciones, sus presupuesto 2017, 2018, sus porcentajes.

LA NATURALEZA JURÍDICA DE LAS MULTAS DE TRÁNSITO.

En el Estado Colombiano, el estudio jurídico de las multas se enmarca en el derecho fiscal que se ocupa de la administración, organización y gastos de los recursos constitutivos de la hacienda pública.

Los recursos obtenidos por la imposición de las multas, si bien producen ingresos para el Estado, no tiene como finalidad financiar presupuestos públicos.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 25 de 45

Estas normas tienen por finalidad proteger la circulación de los ciudadanos, en condiciones de seguridad, y bajo el cumplimiento de principios contenidos en el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002.

De conformidad con el artículo 27 del Decreto 111 de 1996 o Estatuto Orgánico de presupuesto, las multas hacen parte de los ingresos corrientes, en la modalidad de no tributarios. "Art. 27.- Los ingresos corrientes se clasificarán en tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios se subclasificarán en impuestos directos e indirectos, y los ingresos no tributarios comprenderán las tasas y las multas.

En este orden entonces, podemos sostener que las sanciones o multas por violación a las normas de tránsito, son ingresos o caudales públicos de naturaleza no tributaria.

DE LA AUTONOMÍA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES

La Corte Constitucional respecto a la autonomía de las entidades territoriales en sentencia C- 219 de 1997, señala:

"Uno de los derechos mínimos de las entidades territoriales, es el derecho a establecer y administrar los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. A través de esta atribución, la Constitución reconoce a las entidades territoriales una potestad fundamental en materia presupuestal, que consiste en el poder de diseñar su propio sistema de ingresos y gastos. Esta atribución se encuentra íntimamente relacionada con la capacidad de auto - gestión, que es consustancial a las entidades autónomas. En efecto, mal puede hablarse de autonomía si la entidad no cuenta con la posibilidad de disponer libremente de recursos financieros para ejecutar sus propias decisiones. No obstante, la facultad que gozan las entidades territoriales para establecer el sistema de ingresos y gastos, se encuentra constitucionalmente limitada"

DE LA PROCEDENCIA DE POLÍTICAS DE CARTERA PARA LOS INGRESOS CEDIDOS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES

Los ingresos provenientes de las multas pertenecen al Municipio, no por su naturaleza jurídica, sino porque el legislador en el parágrafo 2 del artículo 159 de la Ley 769 de

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 26 de 45

2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre así lo dispuso: "las multas serán de propiedad exclusiva de los organismos de tránsito donde se cometió la infracción de acuerdo con su jurisdicción.

Por consiguiente, las multas de tránsito son verdaderas rentas que ingresan al presupuesto de las entidades territoriales, independiente de que la ley les haya asignado una destinación específica.

En cuanto al análisis de constitucionalidad de dicha norma en cuanto atribuía una finalidad específica a un ingreso territorial la Corte Constitucional, además de precisar que esa indicación no desconocía la autonomía de las entidades recaudadoras, resaltó el carácter presupuestal de las multas.

Ya la Corte ha tenido oportunidad de examinar desde la perspectiva constitucional, la naturaleza presupuestal de las multas y la conducencia de su destinación, que es necesario reiterar como doctrina aplicable igualmente al presente caso. Se dijo entonces, al resolver sobre la inconstitucionalidad de las multas establecidas por el Código Único Disciplinario, lo siguiente:

"En efecto, se reitera, las multas no tienen naturaleza tributaria, como /o demuestra precisamente el artículo 27 del Decreto No. 111 de 1995 que las sitúa dentro de los ingresos no tributarios, sub clasificación de /os ingresos corrientes de la Nación. Por ello, no es admisible el cargo de competencia que el actor hace recaer sobre los artículos sub-examine. Ni tampoco se está vulnerando el artículo 359 de la Carta que prohíbe las rentas nacionales de destinación específica pues, desde las primeras decisiones en que tuvo que estudiar el tema, esta Corporación ha establecido que una interpretación sistemática de la Constitución permite concluir que esta prohibición se refiere exclusivamente las rentas de naturaleza tributaria".

En consecuencia, el Concejo del Municipio de Bello goza de plena autonomía para establecer normas para la normalización de cartera por concepto de sanciones y comparendos de tránsito en el ente territorial y más aún cuando la Ley 1943 le dio expresas facultades al Concejo para de manera temporal otorgar estos beneficios.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 27 de 45

IMPACTO FISCAL DEL PROYECTO

En atención a la Ley 819 de 2003, sobre el impacto fiscal a mediano plazo, la presente iniciativa no compromete apropiaciones presupuestales adicionales para su aplicación, dado que la Administración Municipal contempla en su estrategia financiera los recursos necesarios para atender el recaudo de cartera en mora a través del procedimiento enmarcado para tal fin.

El presupuesto para el año 2019 en materia de debido cobrar y multas no se afectaría por el descuento de intereses, máxime cuando el comportamiento de recaudo, incluso con aplicación de descuento de intereses, ha superado lo presupuestado, como se evidencia en el cuadro comparativo de ingresos, donde para el 2018 para algunos rubros aumento en 246%.

Por el contrario, con esta medida se tendría un mayor recaudo, con menor costo de operación y teniendo en cuenta las limitaciones que tenemos para adelantar los procesos por año y la imposibilidad del cobro de todas las obligaciones pendientes.

No obstante, la propuesta se presenta a consideración de la honorable corporación dado su alcance y aplicación, para que sea debatida y de ser procedente aprobada.

CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA

Alcalde Municipal.

Bello, Febrero 19 de 2019.

Señor

BLADIMIR SIERRA MARTINEZ

Presidente de la comisión de asuntos económicos

Concejo de Bello ciudad.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 28 de 45

PONENCIA DE PROYECTO DE ACUERDO 005 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN BENEFICIO TEMPORAL SOBRE LOS INTERESES DE MORA DE LAS MULTAS ORIGINADOS POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE BELLO PARA SEGUNDO DEBATE.

Agradezco al señor Presidente de la corporación la amabilidad de tenerme en cuenta como ponente para este proyecto de acuerdo que reviste de gran beneficio para la administración en primera medida como también para aquellas personas que se encuentran de cierto modo en una situación económica difícil y que les apremia soluciones a las obligaciones originadas por las sanciones de tránsito.

Para nadie es un secreto que estos proyectos de acuerdo son un alivio en cierto modo para estos deudores en cuanto se hace menos gravoso su situación económica, por ende su obligación como contraventores pero al mismo tiempo la administración Municipal pues como bien se expresa en la exposición de motivos las obligaciones generadas por el comparendo realizado en forma convencional y electrónica van en aumento vertiginoso, y a su vez por la carencia de personal suficiente, son más los procesos que presiden que aquellos que se consolidan y se hacen efectivos generando un desgaste y un inadecuado recaudo.

Con este proyecto de acuerdo se pretende incentivar a esta población contraventora a ponerse al día en sus obligaciones con el tránsito y así generar un mayor recaudo para administración que entre otras cosas este recaudo solo podrá tener una destinación específica tal como lo establece la ley 769 de 2012 los cuales recaudos en planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustibles, seguridad vial y entre otros.

Hoy en Bello se presenta una cultura del no pago por infracciones de comparendos de tránsito, ellos no solo menoscaba las arcas de nuestra Administración, sino que genera un ambiente de incumplimiento a las normas de tránsito por su poca efectividad en el cobro coactivo. Las infracciones y las obligaciones y morosos de comparendos sigue creciendo y este Proyecto de Acuerdo lo que busca es desestimar esa forma de actuar y por el contrario incentivar el pago de aquellos que aún están en esta condición de deudores morosos, aún con acuerdos.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 29 de 45

Desde el punto de vista jurídico, el Proyecto reviste de una normatividad Constitucional y Legal suficientemente clara, pues contempla las normas Constitucionales que le otorgan desde los principios mismos de la Carta como de sus fines, como también la Autonomía de que gozan los Entes Territoriales.

Y es que dentro de las facultades que le otorga la Constitución a los Concejos se encuentra aquella que establece "...y la que la Ley le asigne..." principio que encuentra asidero en la Ley 1943 de 2018 o llamada Ley de financiamiento, la cual establece en su artículo 107 la facultad que se le otorga a los Entes Territoriales para conceder beneficios temporales hasta en un 70% en el pago de intereses moratorios por multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria. Igualmente, esta norma estableció a los Concejos entre otras facultades, la de establecer los porcentajes y los beneficios temporales, los cuales no pueden exceder del 70% y hasta el 31 de octubre de 2019.

Existe de por sí en la Ley Colombiana, basados en los principios Constitucionales que los servidores públicos que tienen la obligación de recaudar dineros a favor del tesoro público lo hagan con eficacia, eficiencia y en forma ágil, por ello hoy debemos acompañar a la Administración a generar un mecanismo que por Ley permita en un tiempo rápido el recaudo de aquellos ingresos no tributarios como son las contravenciones de tránsito.

Ya conociendo que la Constitución Política de Colombia nos otorga unos principios y fundamentos que permiten actuar bajo el amparo de la Carta Magna, la Jurisprudencia también nos otorga facultades basadas en el principio de la Autonomía de las Entidades Territoriales. Igualmente el Proyecto de Acuerdo cumple con uno de los requisitos y es que en todo Proyecto donde se genere un beneficio tributario o no tributario se debe cumplir con los requisitos de la Ley 819 de 2003, y ello es indicar el impacto fiscal de mediano plazo que pueda producirse y este Proyecto de Acuerdo como tal no compromete apropiaciones adicionales para su ejecución, como así lo muestra en su exposición de motivos.

Ahora, si bien es cierto, que el Proyecto además de ser necesario, conveniente y jurídicamente viable, también es importante aclarar dos situaciones jurídicas, que

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 30 de 45

deben ser tenidos en cuenta para tranquilidad y seguridad en las actuaciones de los Corporados, y ello tiene que ver primero, en la condición de cada Concejal, y de sus parientes hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que pueda encontrarse beneficiado del Acuerdo, lo que invitaría a cada Corporado a declararse impedido de participar en el debate del mismo y no entrar en conflicto de intereses tal como lo establece el artículo 70 de la Ley 136 de 1994 y la Ley 617 de 2000 en su artículo 48 y nuestro reglamento interno en su capítulo III del título 1.

Y en segunda medida, se debe dejar claro una situación que no se presenta en el presente Proyecto y es que no se incurre en la prohibición de la "Ley 1437 de 2011, la cual establece en sus artículos 90. prohibiciones: A las autoridades les queda especialmente prohibido Reproducir actos suspendidos o anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo cuando no hayan desaparecido los fundamentos legales de la anulación o suspensión. De igual forma el Artículo 237 de prohibición de reproducción del acto suspendido o anulado. Ningún acto anulado es suspendido podrá ser reproducido si conserva en esencia las mismas disposiciones anuladas o suspendidas. Al menos que con posterioridad a la sentencia o al auto. Hayan desaparecido los fundamentos legales de la anulación o suspensión El presente Proyecto de Acuerdo con relación a la nulidad del Acuerdo 002 de 2018 el cual establecía el mismo objeto, pierde su efecto jurídico, pues los elementos o fundamentos Legales que se valió el Tribunal para declarar su nulidad desaparecieron, con el nacimiento de la Ley 1943 de 2018, las condiciones son diferentes, por ende no se está incurriendo en el desconocimiento de la Ley o de la Autoridad Judicial, pudiendo incurrir en una conducta de tipo penal o disciplinaria por parte de nosotros los Corporados, pues las condiciones del presente Proyecto de Acuerdo se encuentra enmarcada, reitero, dentro de la excepción del numeral 6 del artículo 9 y del artículo 237 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo tanto solicito a mis compañeros Concejales que ante todo observen su situación frente al conflicto de intereses y se declaren impedidos tal como lo establece las normas Legales de nuestro país, hecho este que nos conlleva a una figura jurídicamente viable y es la relacionada con la recomposición del Concejo cuando no se está con la totalidad de los concejales habilitados para ejercer sus funciones por circunstancias de impedimentos.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 31 de 45

Por lo anterior y habiendo hecho las declaraciones pertinentes, solicito a los Corporados que me acompañen con su voto positivo en la comisión de asuntos económicos como en la plenaria para segundo debate.

Atentamente,

NICOLAS MARTINEZ GONZALEZ
Concejal ponente.

Bello, Febrero 22 de 2019

Doctor
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO
Presidente del Concejo

Asunto: INFORME DE COMISIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL 005 DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNBNEFICIO TEMPORAL SOBRE LOS INTERESES DE MORAS DE MULTAS IMPUESTAS DE LOS CONTRAVENTORES DE LAS NORMAS DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE BELLO.

Se informa que la comisión de asuntos económicos se reunió el día 22 de Febrero de 2019 con el fin de debatir y aprobar en primer debate las herramientas del proyecto de acuerdo en mención el cual fue desarrollado de la siguiente manera.

La ponencia presentada por el honorable Concejal Nicolás Martínez González fue presentada en forma positiva, dicha ponencia se baso en los implementos aportados por la administración y gozo el respaldo jurídico de la oficina jurídica del Concejo y e la socializaciones realizadas por la administración Municipal a través de los secretarios de transito y de recaudo.

Dado las circunstancias de impedimentos presentada y aprobada por la plenaria la comisión quedo conformada por los honorables Concejales

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 32 de 45

Nicolás Martínez González.

Luis Carlos Hernández Giraldo.

Manuel Oquendo Giraldo

Y una vez recompuesto el Quórum se entro a votar el proyecto arrojando tres votos positivos sin modificaciones al proyecto.

Atentamente,
NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Secretario de la comisión

Bello, 25 DE Febrero

Doctor
LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO
Presidente encargado del Concejo.

Asunto: CONCEPTO JURIDICO DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL 005 DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN BENEFICIO TEMPORAL SOBRE LOS INTERESES DE MORAS DE MULTAS IMPUESTAS A LOS CONTRAVENTORES DE LAS NORMAS DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE BELLO.

Para esta oportunidad cabe resaltar que el espíritu de unidad y en materia del proyecto de acuerdo debatido en primer debate se mantiene como se observa en el informe de comisión no se dieron cambios que generaran un nuevo concepto.

Los elementos que constituyen los requisitos para la aprobación de estos beneficios se encuentran constitucionalmente legales sustentados tanto en su exposición de motivos como en los conceptos y socializaciones realizadas por la administración y en este servidor, desde el primer debate la certificación del marco fiscal de mediano plazo se indica en la exposición de motivos y es certificada por la secretaría de hacienda

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 33 de 45

cumplimiento con los lineamientos de la ley 819 de 2003.

Por lo anterior expuesto y teniendo en cuenta que este proyecto ha sido socializado por funcionarios idóneos de la secretaria de tránsito y de recaudo con la suficiente aclaración por parte de esta asesoría sobre fenómenos jurídicos como el conflicto de interés, la recomposición del quórum no se dio en los principios del artículo del 237 de la ley 1437 del 2011, cuando la reproducción del acto anulado por haber desaparecido los fundamentos legales que le antecedieron y que no se han presentado modificaciones al mismo.

Este servidor conceptúa al igual que para el primer debate en que el proyecto de acuerdo es legalmente válido para su aprobación.

Atentamente,

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Asesor jurídico Concejo de Bello.

Señor Presidente ha terminado la lectura del proyecto de acuerdo 005 de 2019 y sus herramientas para segundo debate.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO

Bueno pongo en consideración las herramientas del proyecto de acuerdo 005 del 2019 anuncio que va cerrarse.

Con el uso de la palabra el ponente el honorable Concejal Nicolás Martínez.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLAS GILBERTO MARTINEZ GONZALEZ

Gracias señor Presidente.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 34 de 45

Un cordial saludo a usted, a los honorables Concejales presentes, a los funcionarios tanto de la administración Municipal como del Concejo Municipal y demás personas que nos acompañan.

En el primer debate señor Presidente toque unos tópicos importantes en relación a la parte jurídica del proyecto de acuerdo, en ese orden de ideas hice mención de la intervención de los señores Jurídicos tanto de la administración, como del Concejo Municipal en el sentido de darnos tranquilidad a los corporados en que no se estaba reproduciendo un acto administrativo que había sido anulado por el contencioso administrativo en virtud de que las bases del mismo no eran las mismas que se habían presentado en el acuerdo anterior ya mencionado.

También nos da tranquilidad para la votación y la intervención dentro de este proyecto el segundo aspecto jurídico de preguntarnos que se haría con el quórum y de acuerdo al concejo de estado, al concepto del Concejo de estado y de los jurídicos mencionados se deslumbra que se recompone el quórum para la votación correspondiente dado la tercera inquietud que eran los impedimentos que tenían, que tienen algunos honorables Concejales para participar en la discusión y votación de este importante proyecto de acuerdo.

Entonces hoy en mi intervención no voy a ser énfasis en estos aspectos porque ahí quedan claros.

La parte legal del mismo como bien lo presente en la exposición, en el informe de ponencia, reúne todos los requisitos correspondientes para que pueda ser acuerdo Municipal si a bien tiene el Concejo Municipal.

En lo que si tengo que hacer énfasis es en algo importante para conocimiento e inquietud de algunos honorables Concejales en el sentido del marco del impacto fiscal de, en el marco fiscal e mediano plazo del Municipio. La ley 819 en su artículo séptimo manifiesta que se debe de mencionar dentro de las exposición de motivos si esto tiene injerencias dentro del marco fiscal de mediano plazo y la administración cumpliendo con esta normatividad no lo dice en la exposición de motivos que no compromete apropiaciones presupuestales adicionales para su aplicación dado que la

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 35 de 45

administración Municipal contempla en su estrategia financiera los recursos necesarios para atender el recaudo de cartera en mora a través del procedimiento enmarcado para tal fin.

Esto también nos da tranquilidad en relación a esta exigencia de la ley 819.

Y por ultimo un aspecto a tener en cuenta es, que como bien ustedes saben honorables Concejales en el Municipio de Bello existe una concesión en el tránsito Municipal y si bien se ha presentado algunos conceptos divergentes en el sentido de que proporcionabilidad tiene en los recursos la participación de la concesión, también cuando el año pasado se presentó este proyecto de acuerdo correspondiente se pidió por algunos honorables Concejales la certificación de la concesión en el sentido si veían con buenos ojos ese proyecto de acuerdo. En ese entonces manifestaron afirmativamente que lo veían conveniente para la Municipalidad y por esa razón dentro de lo que hoy estamos tratando también el Concejo Municipal solicito que se hiciera y por eso se anexa en su momento el concepto de ese entonces, no hay un concepto nuevo porque realmente manifestaron que no tenían ese concepto por lo tanto continuaba el mismo.

En resumida señor Presidente las actuaciones que viene presentando la administración, el desarrollo que se ha presentado dentro del Concejo Municipal con este importante proyecto de acuerdo nos lleva a considerar como ponente que no tenemos ningún inconveniente en someter a consideración del ya reestructurado quórum del Concejo Municipal para la discusión de este proyecto de acuerdo.

Yo solicito muy comedidamente a mis compañeros en el día de hoy me acompañen con su voto positivo en este segundo debate de este proyecto de acuerdo importantísimos para el recaudo de la administración como ya lo había manifestado en mi anterior exposición, en el acuerdo 005 por medio del cual se otorga un beneficio temporal sobre los intereses de mora de multas originados por infracción a las normas de tránsito en el Municipio de Bello y me acojo en su totalidad a la ponencia que hice en el primer debate señor Presidente.

Muchísimas gracias a usted y a todos los presentes.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 36 de 45

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO

Siguen en consideración las herramientas del proyecto de acuerdo 005 del 2019.

Solicito permiso a la plenaria para no asumir en este momento el roll de Presidente ya que voy hacer una proposición a este proyecto, entonces tomo mi curul como Concejal.

Bueno esta proposición va dirigida a usted honorable Concejal ponente del proyecto.
Dice Bello febrero 26 del 2019.

Doctor
NICOLAS MARTINEZ GONZALEZ
Ponente del proyecto de acuerdo 005 del 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN BENEFICIO TEMPORAL SOBRE LOS INTERESES DE MORA DE MULTAS IMPUESTAS A LOS CONTRAVENTORES DE LAS NORMAS DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE BELLO.

Dice así.

En calidad de Concejal y obrando conforme me lo permite la ley, el reglamento interno, solicito a usted ponga en consideración de la plenaria la siguiente propuesta modificatoria.

Solicito respetuosamente en el tema de los descuentos de intereses moratorios se conserve hasta el 31 de Julio del 2019 el 70% como está estipulado en el proyecto, la modificaciones serian hasta el 30 de Septiembre del 2019 está en un 50% en el proyecto, quede en un 60% y como esta en el proyecto hasta el 31 de Octubre del 2019 con el 30% quede en un 50%. O sea que seria 70%, 60% y 50%. Considero que la idea es que haya un gana a gana para toda la comunidad, hoy el interés también de todos en la administración, en el transito es organizar unos cobros importantes, recuperar una cartera y de verdad que sabemos de las épocas, Julio de todas maneras como está el

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 37 de 45

inicio de este cobro y hasta el 70% considero que continúe mas o menos los porcentajes pero en estas partidas ya que le vamos ayudar más a la gente para que se pueda acercar a la secretaria y a ver los convenios. Considero que va haber un gana a gana, un gana a gana de parte de la administración y un gana a gana también para la comunidad que con estas cifras les vamos a permitir de que cumplan estas obligaciones con el transito Municipal.

Entonces señor Presidente de la comisión pongo en consideración se someta esta proposición que acabo de hacer para este proyecto de acuerdo.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLAS GILBERTO MARTINEZ GONZALEZ

Honorable Concejal.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO

Con el uso de la palabra el ponente Concejal Nicolás Martínez.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLAS GILBERTO MARTINEZ GONZALEZ

Gracias señor Presidente de nuevo.

Usted sabe señor Presidente y honorables Concejal Luis Carlos Hernández que cuando se presenta una modificación por parte del Concejo Municipal en virtud a un proyecto de acuerdo que tenga que ver los aspectos económicos de la administración se debe de tener en cuenta a ella misma, por lo tanto entonces con todo respeto le pregunto a la administración para que quede grabado si ellos aceptarían la proposición hecha por el honorable Concejal Luis Carlos Hernández en el sentido de que en el artículo primero del proyecto de acuerdo en el cuadro de porcentajes de descuentos de intereses moratorios quedaría de la siguiente manera.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 38 de 45

70% fecha límite de pago de la obligación 31 de Julio de 2019, hasta el 31 de Julio de 2019.

60% hasta el 30 de Septiembre del 2019.

Y 50% hasta el 31 de Octubre de 2019.

Pregunto a la administración, aceptan ustedes la proposición hecha por el honorable Concejal.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO

Bueno Con el uso de la palabra la representante Dora María Salazar a la solicitud que hace el ponente honorable Concejal Nicolás Martínez.

TIENE LA PALABRA LA DOCTORA DORA MARIA SALAZAR REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION

Buenos días para todos los integrantes del recinto, a los señores Concejales.

Para la Administración Municipal ve totalmente viable la propuesta de modificación en los porcentajes y dentro de los límites porque estamos conservando la finalidad del proyecto que es anticipar recaudo hasta el 31 de Julio y dar las otras garantías hasta el 31 de Octubre y que son los límites conservados por la ley de financiamiento.

Entonces aprobamos la propuesta del Concejal Luis Carlos Hernández.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO

Con el uso de la palabra el ponente honorable Concejal Nicolás Martínez.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 39 de 45

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLAS GILBERTO MARTINEZ GONZALEZ

Muchas gracias doctora Dora.

Quedando ya en acta la aceptación por parte de la administración le ruego a usted señor Presidente poner en consideración inicialmente la proposición planteada dentro de esta discusión y a renglón seguido el proyecto de acuerdo como tal.

Muchísimas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO

Bueno pongo en consideración la proposición presentada por el honorable Concejal Luis Carlos Hernández, ya presentada acá en la intervención de la plenaria y la cual estará en el acta. Anuncio que va cerrarse la proposición, queda cerrada, ¿Aprueban honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

ha sido aprobada señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO

En consideración las herramientas del proyecto de acuerdo número 005 del 2019 por medio del cual se otorga un beneficio temporal sobre los intereses de mora de multas originados por infracción a las normas de tránsito en el municipio de bello para segundo debate. Anuncio que va cerrarse, queda cerrada.

Votación nominal y pública con la proposición aprobada.

Anuncio que va cerrarse, queda cerrada, votación nominal y publica.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 40 de 45

Bien pueda señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorables Concejales contestar si o no a su llamado.

Votación del acuerdo 005 de 2019 en su segundo debate a sus herramientas.

Honorable Concejel:

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO

Honorable Concejel Ponente tiene el uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLAS GILBERTO MARTINEZ GONZALEZ

Muchas gracias señor Presidente.

De nuevo, señor Secretario hay que para la votación del día de hoy se obvia el quórum que normalmente se venía teniendo en el Concejo Municipal dado que por las circunstancias de los impedimentos de muchos de los honorables Concejales este quórum se reconstruye y quedo de la siguiente manera. Tres Concejales que no tienen impedimento.

Los honorables Concejales

- Luis Carlos Hernández.
- Manuel Antonio Oquendo.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 41 de 45

➤ Y este servidor Nicolás Martínez.

Por lo tanto el llamado a lista no se hace en la totalidad de los miembros de la corporación sino única y exclusivamente de los corporados que están habilitados para la votación. Esto quedo enmarcado en el primer debate dentro también de la ponencia del proyecto y dentro del concepto jurídico emanado por el señor Jurídico de la corporación Nicolás Uribe.

Muchísimas gracias señor Presidente es usted muy amable.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO

A usted señor Ponente de verdad que muy importante la claridad que usted le hace hoy Concejal a este proyecto y entonces coloco en consideración de nuevo las herramientas del proyecto de acuerdo con la proposición presentada.

Bien pueda secretario ponerlo a consideración.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorables Concejales contestar si o no al proyecto de acuerdo 005 de 2019 en su segundo debate a las herramientas.

Honorable Concejal.

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI

Ha sido votado en su segundo debate las herramientas del proyecto 005 del 2019, voto positivo. Por el SI tres votos en sus herramientas y se declaran impedidos 16 votos, 16 Concejales.

Carrera 50 # 52 - 63 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

concejobello@gmail.com www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 42 de 45

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO

Bueno en consideración título preámbulo y articulado del proyecto de acuerdo 005 del 2019 por medio del cual se otorga un beneficio temporal sobre los intereses de mora de multas originados por infracción a las normas de tránsito en el municipio de bello para segundo debate. Anuncio que va cerrarse, queda cerrada.

Votación nominal y pública señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorables Concejales contestar si o no al título preámbulo y articulado en su segundo debate del proyecto de acuerdo 005 de 2019.

Honorable Concejal

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI

Ha sido votado en su título articulado y preámbulo en su segundo debate del proyecto 005 del 2019, voto positivo tres votos y se declaran impedidos 16 Concejales, por lo tanto ha sido aprobado.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO

Honorables Concejales quieren ustedes que el proyecto de acuerdo número 005 del 2019 por medio del cual se otorga un beneficio temporal sobre los intereses de mora de multas originados por infracción a las normas de tránsito en el municipio de bello para segundo debate se convierta en acuerdo Municipal.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 43 de 45

Votación nominal y pública.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorables Concejales contestar si o no al proyecto de acuerdo 005 en su segundo debate si quieren que sea acuerdo Municipal.

Honorable Concejal

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI

Ha sido aprobado como proyecto de acuerdo en su segundo debate del proyecto 005 del 2019 con votos positivos tres y se declaran impedidos 16 Concejales por lo tanto ha sido aprobado como proyecto de acuerdo señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO

Bueno antes de continuar debo darle las gracias a la administración, a todo el equipo de trabajo que estuvo acá acompañándonos para el desarrollo de este proyecto, como lo manifestó el ponente en el primer debate de verdad que están muy bien acompañados, cualquier inquietud que se dio a este siempre se tuvo la respuesta de parte de cada uno de ustedes. De todas maneras muchas gracias y ojala todos los proyectos fueran así, que nos estuvieran acompañando porque de todas maneras se presentan inquietudes.

Y lo otro es que ojala hombre se realice una muy buena comunicación, el éxito también está en esto para que este acuerdo sea conocido por todos los ciudadanos, considero que bueno sería que a través de unos comunicados envíen a las empresas de transporte AUTOLUJO, COOPEBELLO, BELLANITA DE TRANSPORTE, HATO VIEJO, para que se conozcan por todos los ciudadanos, es importante que todo esto la gente lo conozca porque de verdad que es un beneficio que hoy el Concejo aprueba

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 44 de 45

para todas estas comunidades. Entonces como lo dije ahora en mi intervención eso va ser un gana a gana, la gente también está a la expectativa de que nosotros como Concejo realicemos esta clase de proyectos para el beneficio de la comunidad.

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

5. COMUNICACIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO

¿Hay comunicaciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

No señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

6. Proposiciones

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO

¿Hay proposiciones sobre la mesa?

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 019 del 26 de Febrero de 2019 45 de 45

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

No señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Ha sido agotado el orden del día señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO

Agotado la sesión, invitamos para Febrero 26 del 2019 8:00 de la mañana acá en la corporación, 27 de Febrero de 2019.

Luis Carlos Hernández Giraldo
Presidente encargado

Boris León Rivera Moreno
Secretario

Lorena Guzmán Saldarriaga.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co